



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

VARIOS
Unidad Tramitadora: GESTIÓN DE INTERVENCIÓN - TFG
Numero expediente: Documento: Fecha: 2244/2024 GIN18I1NK 18-03-2024
 1E5X5B5Z2E4K73430UKC

## PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES

### 1.- INTRODUCCIÓN:

Pese a su escueta regulación legal, al plan estratégico de subvenciones se le ha de conceder una gran importancia en el marco de la denominada «nueva gestión pública», que en nuestro ámbito podría ser llamada más bien «nueva gestión financiera». En efecto, a través de este precepto la LGS, que es una ley especial de gasto, enlaza con la fase de programación presupuestaria y con la presupuestación por objetivos y control de resultados, que ha implantado la LGP. A tenor del desarrollo reglamentario los planes estratégicos son instrumentos de planificación y gestión, carentes de rango normativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito interno de la Administración. El principal de dichos efectos será la supresión de aquellas líneas de subvención que no alcancen los objetivos propuestos y su sustitución por otras más eficaces.

La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza municipal, y sobre los siguientes principios:

1. Principio de publicidad. Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.
2. Principio de concurrencia. Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
3. Principio de objetividad. Dicho principio se materializa a lo largo del proceso de concesión.
4. Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad.
5. Principio de eficacia y eficiencia. Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, y supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La aprobación del Plan no supone la generación de ningún derecho a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

## 2.- ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL.

### 2.1.- Ámbito institucional.

El presente Plan incluye las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Castrillón.

### 2.2.- Ámbito temporal.

El ámbito temporal de este Plan Estratégico de subvenciones es periodo 2024-2026.

## 3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Constituyen el punto de partida para fijar los objetivos estratégicos del plan definidos en los programas presupuestarios. Según el artículo 12.1 del RLGS los objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan, han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Entre los objetivos estratégicos que este Ayuntamiento quiere alcanzar mediante la implementación de este Plan se encuentran:

- La atención a grupos con necesidades especiales, en situación de discapacidad, marginación, adicciones...etc.
- Apoyo a la cooperación al desarrollo.
- Alquiler de viviendas
- Apoyo al asociacionismo como elemento vertebrador y dinamizador de la vida del municipio.
- Fomentar la actividad económica, como elemento de impulso al empleo, la productividad y la sostenibilidad.
- Promoción de manifestaciones culturales en todos sus ámbitos.
- Promoción de valores ciudadanos en el ejercicio del ocio y tiempo libre.

Dentro de dichos objetivos la acción pública irá dirigida a la consecución de una serie de objetivos concretos que se especifican en el análisis que se hace en los subapartados que se dedican a las distintas líneas de subvenciones.

Con carácter general, se pretende garantizar la continuidad de las acciones subvencionadas durante los ejercicios a los que el plan extiende su vigencia, como mejor medio de incrementar la obtención de los resultados.

También se pretende mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones para permitir lograr una mayor eficacia y eficiencia en la administración de los recursos municipales.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### 4.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

En el Plan Estratégico de subvenciones 2024-2026 se plantean las siguientes líneas de subvención:

- Línea Estratégica 1: Acción social y cooperación internacional al desarrollo.
- Línea Estratégica 2: Actividades de educación.
- Línea Estratégica 3: Actividades de fomento de la cultura, ocio, juventud y fiestas.
- Línea Estratégica 4: Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana.

Para cada línea se establece una ficha descriptiva donde se refleja el siguiente contenido:

- a) Áreas y sectores: Son las áreas de competencia afectada, en la que se determina la competencia que justifica la acción, y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
- b) Objetivos y efectos: Propósitos que se espera conseguir con la actividad subvencional.
- c) Plazo de consecución: Horizonte para lograr el objetivo establecido.
- d) Costes previsibles: Se indica el coste previsible y las fuentes de financiación, detallando las aportaciones de otras Administraciones Públicas, de la Unión Europea, otros órganos públicos y privados, así como las que correspondan a los beneficiarios. La valoración de los importes correspondientes a cada una de las anualidades se ha realizado a partir de los importes actuales, estarán afectados por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto. Su modificación estará relacionada con el cumplimiento de los objetivos y la evaluación que se realice a lo largo de la vigencia del plan.
- e) Plan de Acción: Se concretarán los mecanismos para poner en práctica, delimitando las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras. Se describen las acciones que en cada línea derivan de convenios y/o resoluciones en vigor para instrumentar las subvenciones nominativas y convocatorias anuales, así como la previsión de importes durante la vigencia del plan, sin perjuicio de que durante esta se implementen otras acciones dentro de los objetivos específicos de cada línea.
- f) Régimen de seguimiento y evaluación: Se definen un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del plan, que, recogidos de forma periódica por los responsables, permite conocer el estado de situación y los progresos conseguidos. Será cada unidad gestora la que deba realizar la evaluación, para lo cual se empleará la documentación contenida en la justificación, concretamente en la memoria. Esta actuación es independiente de la propia justificación y del ejercicio de la función interventora, servirá para la realización del control económico-financiero.
- g) Previsión de utilización de la concesión directa: Se precisan los supuestos en los que se entiende aplicable la concesión directa de acuerdo con los supuestos del art. 22.2 de la LGS



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Línea Estratégica 1: Acción social y cooperación internacional al desarrollo.

### **Áreas y sectores:**

La prestación de servicios sociales dirigidos en general, a la promoción y reinserción sociales, y en especial, a la promoción de la mujer; la protección de la infancia, de la juventud, de la vejez y de quienes sufran discapacidades.

Desarrollo de asociaciones que realicen actividades de interés general.

Apojar a los países para que alcancen un desarrollo autosostenido y sostenible, respetuoso con el medio ambiente y movilizador de recursos endógenos.

### **Objetivos y efectos:**

Potenciar la participación y la acción de las asociaciones y entidades que actúan en este ámbito para incrementar la eficacia en el ejercicio de las competencias municipales, especialmente con colectivos más vulnerables (discapacidad, adicciones...)

Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

Fomentar el asociacionismo vecinal.

Apoyo directo a colectivos con dificultades económicas que afecten a sus necesidades básicas (vivienda, alimentación...) y a las obligaciones vinculadas con los servicios municipales.

Fomento de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de determinados colectivos, al objeto de facilitar su total integración.

Apoyo económico a familias en situaciones de marginación social

### **Plazo para consecución:**

Las subvenciones para las entidades que desarrollan su actividad en el municipio se plantean para cada uno de los ejercicios del Plan.

Respecto de la cooperación al desarrollo se pretende la puesta en marcha de un proyecto plurianual con una duración coincidente con la del Plan.

### **Coste previsible:**

Debido al interés social de las actuaciones se financiará con carácter general el 100% del coste de la actividad.

Los costes previsibles se desagregan en el Plan de Acción, en algunos casos existe una cofinanciación con el Principado de Asturias.

### **Plan de acción:**

Se pueden distinguir tres grupos de acciones, las vinculadas a subvenciones nominativas con asociaciones (acciones 3-6), las destinadas a ciudadanos con situaciones de necesidad (acciones 1,2,7,9,11 y 12) y las ayudas al desarrollo (acciones 10). Así las acciones principales serían:



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Acción	Descripción	Aplicación	2024	2025	2026
1	Ayudas asistenciales	231/48000	70.000,00	70.000,00	70.000,00
2	Ayudas asistenciales de extrema necesidad	231/48001	60.000,00	60.000,00	60.000,00
3	Subvención nominativa FUNDACIÓN S. MARTIN	231/48002	75.005,90	75.005,90	75.005,90
4	Ayudas contra la pobreza energética	231/48005	40.000,00	40.000,00	40.000,00
5	Ayuda contra la pobreza infantil	231/48200	37.606,94	37.606,94	37.606,94
6	Subvenciones apoyo a la solidaridad internacional	231/48910	30.000,00	30.000,00	30.000,00
7	Ayudas a Asociaciones de índole social	231/48905	35.000,00	35.000,00	35.000,00
8	Subvención asociaciones de jubilados y personas mayores	231/48906	35.000,00	35.000,00	35.000,00
9	Subvención ayudas económicas al alquiler de viviendas	231/48006	25.000,00	25.000,00	25.000,00
10	Subvención nominativa FESOPRAS	231/48003	4.150,00	4.150,00	4.150,00
			346.762,84	346.762,84	346.762,84

En las bases reguladoras se abrirá la posibilidad de establecer pagos anticipados y realizar convocatorias abiertas.

## Régimen de seguimiento y evaluación:

Se plantean como indicadores:

Número de personas que se han beneficiado de la actuación.

Parámetros de mejora de la calidad de vida vinculados al objeto del proyecto (alfabetización, acceso a servicios básicos...) (acción 1,2,3,4,5 y 9)

## Previsión de utilización de la concesión directa:

Se establecerán convocatorias de concurrencia en las que vayan destinadas a particulares y/o asociaciones (acciones 4,5,6,7,8 y 9). Debido a que las asociaciones que realizan esta labor están perfectamente identificadas y se pretende el mantenimiento y la consecución de objetivos a medio plazo, se considera más adecuado la realización de convenios con estas asociaciones (acciones 3).

Las acciones 1 y 2 por su especificidad serán directas y sin convenio.

En las ayudas al desarrollo en régimen general será la convocatoria sin perjuicio de conceder ayudas directas en caso de situaciones de emergencia que surjan durante el ejercicio presupuestario.

Tendrán una cofinanciación con el Principado de Asturias las acciones (1,2, 4 y 5)



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### Línea Estratégica 2: Actividades de educación.

#### Áreas y sectores:

Desarrollo de asociaciones que realicen actividades de interés general. (art. 4.1 L.O. 2/2000 reguladora del Derecho de Asociación)

#### Objetivos y efectos:

Conseguir la colaboración de las asociaciones de madres y padres de alumnos en la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa, para su desarrollo en referencia a la comunidad educativa.

#### Plazo para consecución:

Se plantea la consecución de los objetivos en cada uno de los años de vigencia del plan.

#### Coste previsible:

No se prevén aportaciones de otras Administraciones.

Debido al interés social de las actuaciones se financiará con carácter general el 100% del coste de la actividad.

Los costes previsibles se desagregan en el Plan de Acción.

#### Plan de acción:

Se incluye una única acción destinada a AMPAS o AFAS del concejo de Castrillón.

Acción	Descripción	Aplicación	2023	2024	2025
1	Subvención Asociaciones Madres y Padres	323/48000	10.000,00	10.000,00	10.000,00

#### Régimen de seguimiento y evaluación:

Se plantean como indicadores:

Número de personas que se han beneficiado de la actuación.

#### Previsión de utilización de la concesión directa:

Se utilizará la concesión directa para instrumentar las subvenciones a la asociación de madres y padres de la comunidad educativa de Castrillón, puesto que por su número no es factible utilizar la concurrencia competitiva (acción 1)

### Línea Estratégica 3: Actividades de fomento de la cultura, ocio, juventud y fiestas.

#### Áreas y sectores:

Las actividades e instalaciones culturales, archivos, bibliotecas, museos, centros de bellas artes, la ocupación del tiempo libre.

Desarrollo de asociaciones que realicen actividades de interés general. (art. 4.1 L.O. 2/2000 reguladora del Derecho de Asociación)



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Objetivos y efectos:

Apoyar, difundir y promocionar la cultura en todas sus manifestaciones, géneros, formatos y disciplinas.

Promover la iniciativa ciudadana en actividades culturales y de ocio,

Favorecer la creación de espacios para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, musicales, la programación de conciertos, bandas musicales...

Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades asociativas en la dinámica sociocultural del municipio.

## Plazo para consecución:

Se plantea la consecución de los objetivos en cada uno de los años de vigencia del plan.

## Coste previsible:

No se prevén aportaciones de otras Administraciones.

Se prevé una aportación de las entidades beneficiarias.

Los costes previsibles se desagregan en el Plan de Acción.

## Plan de acción:

Se pueden distinguir tres grupos de acciones, las vinculadas a subvenciones nominativas con asociaciones (acciones 1, 2, 6, 7, 8 y 18), las destinadas a las convocatorias anuales (acciones 3 y 5) y las que se pueden prever como actuaciones de cada ejercicio (acción 4 y 9). Así las acciones principales serían:

Acción	Descripción	Aplicación	2024	2025	2026
1	Subvención Nominativa Comité de Hermanamiento	327/48907	7.000,00	7.000,00	7.000,00
2	Convocatoria FESTEJOS	338/48909	60.000,00	60.000,00	60.000,00
3	Subvención nominativa Asociación cultural LâLBORCER Banda de Gaites de Castrillón	334/48905	20.000,00	20.000,00	20.000,00
4	Subvención Nominativa Agrupación Folclórica "El Espolín"	334/48902	10.000,00	10.000,00	10.000,00
5	Subvención Nominativa CLUB VALCARJO	338/48904	5.000,00	5.000,00	5.000,00
6	BECAS CORRESPONSALES	326/48903	800,00	800,00	800,00
7	Subvención Nominativa IES ISLA DE LA DEVA (UNESMUN)	326/48904	7.000,00		
8	Subvención nominativa Asociación de vecinos LA XENTE ARNAO	334/48906	4.000,00		



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

			113.800,00	102.800,00	102.800,00
--	--	--	------------	------------	------------

En las convocatorias se valorará especialmente la incidencia de la actividad y la necesidad de ayuda.

## Régimen de seguimiento y evaluación:

Se plantean como indicadores:

Número de actividades realizadas durante el periodo y su evolución respecto de los anteriores.

Entidades que pueden ser beneficiarias por el incremento del tejido social, diferenciando solicitantes, beneficiarias y las justificadas correctamente

Número de miembros de las entidades beneficiarias.

Número de asistentes a las actividades realizadas.

## Previsión de utilización de la concesión directa:

Hay una previsión de utilizar subvenciones nominativas para entidades que tiene una singularidad en la actividad que desarrollan y la incidencia en la actividad cultural y lúdica (acciones 1, 3,4,5 y 7) En el resto se establecerán convocatorias de concurrencia competitiva.

## Línea Estratégica 4: Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana.

### Áreas y sectores:

El fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo; la mejora de la participación ciudadana

Desarrollo de asociaciones que realicen actividades de interés general (art. 4.1 L.O. 2/2000 reguladora del Derecho de Asociación)

### Objetivos y efectos:

Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía.

Dinamizar y promocionar el comercio y la industria local a través de las asociaciones que los representan.

Colaboración en las iniciativas de acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos de la ciudad.

### Plazo para consecución:

Se plantean acciones con referencia a cada uno de los años de vigencia del Plan.

### Coste previsible:

No se prevén aportaciones de otras Administraciones.

Los costes previsibles se desagregan en el Plan de Acción.

### Plan de acción:

Se pueden distinguir dos grupos de acciones, las vinculadas a subvenciones nominativas con entidades singulares (acción 3 y 4) y las destinadas a las



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Convocatorias anuales (acciones 1, 2 y 5). Así las acciones principales serían:

Acción	Descripción	Aplicación	2024	2025	2026
1	Convocatoria asociaciones vecinales-funcionamiento	924/48911	20.000,00	20.000,00	20.000,00
2	Convocatoria asociaciones vecinales-eventos	924/48922	18.000,00	18.000,00	18.000,00
3	Subvención nominativa CASTRICOM	431/47902	18.000,00	18.000,00	18.000,00
4	Subvención nominativa CÁMARA COMERCIO AVILÉS	431/47000	13.000,00	13.000,00	13.000,00
5	Premios Emprendedores	241/47000	5.000,00	5.000,00	5.000,00
			74.000,00	74.000,00	74.000,00

### Régimen de seguimiento y evaluación:

Se plantean como indicadores:

Número de actividades desarrolladas por los beneficiarios.

Repercusión de las actividades desarrolladas.

Número de miembros de las asociaciones

Creación de empleo

### Previsión de utilización de la concesión directa:

Se plantea como nominativa la aportación a CASTRICOM y la cámara de comercio de Avilés, como entidades y actividades singulares. El resto de acciones se instrumentarán mediante convocatorias de concurrencia competitiva.

## 5.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN ANTERIOR:

En el Plan Estratégico de Subvenciones anterior no se fijaron objetivos concretos puesto que era el primero en elaborarse, la experiencia de su desarrollo ha permitido para la redacción del actual fijar algunos objetivos concretos en determinadas líneas de acción además de los estratégicos comunes a un área de actuación.

**Castrillón, en fecha de la firma electrónica  
EL ALCALDE-PRESIDENTE**